

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

RRHH-002-2024

Nosotros JULIO ALBERTO MOREL SABILLON, mayor de edad, casado, Hondureño, Tarjeta de Identidad No. 0511-1969-00525, Con domicilio en: Villanueva Cortés, actuando en su condición de Gerente General, de la empresa denominada Aguas del Valle; quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como **EL PATRONO o LA EMPRESA**, y el señor(a) HEYMI MICHELL ORTIZ PEREZ Mayor de edad, soltera, Hondureña, con Tarjeta de Identidad No. 0511-2005-02355. Que en lo sucesivo se denominara EL TRABAJADOR; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA:** El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de la empresa Aguas del Valle dedicando todo su esfuerzo y capacidad poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida,,: Cargos y Funciones: El trabajador se compromete a desempeñar su **SEGUNDA:** Cargos y Funciones: El trabajador se compromete a desempeñar su trabajo de manera eficiente y responsable de acuerdo a las funciones siguientes: 1) Recibir y entregar la correspondencia interna y externa. 2) Recibir, elaborar, redactar, imprimir y enviar documentos varios de y para el departamento de legal y los diferentes Departamentos, según sea el caso. 3) Atender y recibir llamadas.. 4) Manejar la agenda y atender el calendario de actividades del Departamento de Legal, según sea el caso. 6) Recomendar cuando a su criterio sea conveniente mejoras en los procesos relacionados con su trabajo que tiendan a satisfacer al usuario. 7) Cumplir con las normas de higiene y seguridad. 8) Otras funciones a fines que se le asignen. **TERCERA: Duración del Contrato.-** El contrato será por **TIEMPO DEFINIDO** por un periodo de cincuenta y nueve días (59) días, que comprende del 15 de Febrero al 14 de Abril del año 2024, durante este periodo, cualquiera de las partes puede ponerle término al contrato. **CUARTA: Jornada Laboral.-** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de 8:00am a 4:00pm, y sábado de 8:00 Am a 12:00 Pm después de este horario, el tiempo se considerará horario extraordinario, el cual será pagado de acuerdo a lo dispuesto en el Código

de Trabajo. La jornada ordinaria no podrá exceder de 8 horas. **QUINTA: Días de Descanso y Feriados.** El día normal de descanso del trabajador será el Domingo y los días feriados que existan dentro de los 30 días de trabajo estipulados en el Código de Trabajo pudiendo laborar tiempo extraordinario cuando la empresa así lo requiera. **SEXTA: UTILES MATERIALES Y/O EQUIPO.** El Trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad cuidando de los materiales y/o equipo que se le asigne; acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. La empresa proporcionara al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones en las horas laborales. **SEPTIMA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en área de campo. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a la empresa Aguas del Valle para aplicar los procedimientos establecidos en el código del trabajo, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo Aguas del Valle. **NOVENA: De las inasistencias:** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos dentro del término del mes de duración del presente contrato dará a la empresa Aguas del Valle Derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna para la empresa Aguas del Valle. **DECIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de pago la cantidad de: **TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS LEMPIRAS CON 55 CTVS AL MES. (Lps. 13,326.55)**, pagaderos de forma quincenal. En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado a los 16 días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro.



JULIO ALBERTO MOREL SABILLON
GERENTE GENERAL

HEYMI MICHELL ORTIZ PEREZ
DNI 0511-2005-02355

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

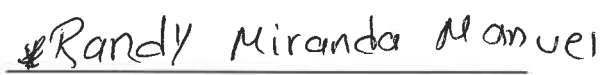
RRHH-003-2024

Nosotros JULIO ALBERTO MOREL SABILLON, mayor de edad, casado, Hondureño, Tarjeta de Identidad No. 0511-1969-00525, Con domicilio en: Villanueva Cortés, actuando en su condición de Gerente General, de la empresa denominada Aguas del Valle; quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como **EL PATRONO o LA EMPRESA**, y el señor RANDI MIRANDA MANUEL Mayor de edad, Soltero, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No.0901-1990-00088. Que en lo sucesivo se denominara EL TRABAJADOR; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA:** El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de la empresa Aguas del Valle dedicando todo su esfuerzo y capacidad poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida, **SEGUNDA:** Cargos y Funciones: El trabajador se compromete a desempeñar su trabajo de manera eficiente y responsable de acuerdo a las funciones siguientes: 1) Excavación, compactación y aterrados. 2) Carga y descarga de herramientas y de diversos materiales de construcción 3) Apoyar los operativos de corte y reconexión de los servicios 4) Apoyar las actividades de instalación y levantamiento de tubería. 5) Participar cuando le sea solicitado en la operación y manipuleo de accesorios de los sistemas. 6) Participar en las operaciones de mantenimiento de los diferentes componentes de los servicios. 7) Manipuleo de válvulas y accesorios de agua potable. 8) Informar de sus actividades a sus superiores. 9) Cumplir con las normas de higiene y seguridad. 10) Otras funciones a fines que se le asignen. **TERCERA:** **Duración del Contrato.-** El contrato será por **TIEMPO DEFINIDO** por un periodo de (59) días; que comprende **del 01 de Febrero al de 30 de marzo del 2024.** **CUARTA: Jornada Laboral.-** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:00am a 4:00pm, y el sábado de 8:00 Am a 12:00 Pm, después de este horario, el tiempo se considerará horario extraordinario, el cual será pagado de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo. La jornada ordinaria no podrá exceder de 8 horas. **QUINTA: Días de Descanso y**

Feridos. El día normal de descanso del trabajador será el Domingo y los días feriados que existan dentro de los 30 días de trabajo estipulados en el Código de Trabajo pudiendo laborar tiempo extraordinario cuando la empresa así lo requiera. **SEXTA: UTILES MATERIALES Y/O EQUIPO.** El Trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad cuidando de los materiales y/o equipo que se le asigne; acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. La empresa proporcionara al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones en las horas laborales. **SEPTIMA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en área de campo. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a la empresa Aguas del Valle para aplicar los procedimientos establecidos en el código del trabajo, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo Aguas del Valle. **NOVENA: De las inasistencias:** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos dentro del término del mes de duración del presente contrato dará a la empresa Aguas del Valle Derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna para la empresa Aguas del Valle. **DECIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de pago la cantidad de: **TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS LEMPIRAS CON CTVOS (Lps. 13,326.55),** pagaderos de forma quincenal por medio de transferencia bancaria. En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado a 01 días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro.



JULIO ALBERTO MOREL SABILLON
GERENTE GENERAL


RANDI MIRANDA MANUEL.
DNI. 0901-1990-00088

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

RRHH 004-2024

Nosotros **JULIO ALBERTO MOREL SABILLON**, mayor de edad, casado, Hondureño, Tarjeta de Identidad No. 0511-1969-00525, Con domicilio en: Villanueva Cortés, actuando en su condición de Gerente General, de la empresa denominada Aguas del Valle; quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como EL PATRONO o LA EMPRESA, y la señor (a): **BRAYAN ESTID MELENDEZ VILLEDA** mayor de edad, Soltero (a), Hondureña, con Tarjeta de Identidad No. **0511-1992-00372**. Que en lo sucesivo se denominara EL TRABAJADOR; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA:** El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de la empresa Aguas del Valle dedicando todo su esfuerzo y capacidad poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida, **SEGUNDA:** Cargos y Funciones: El trabajador se compromete a desempeñar su trabajo de manera eficiente y responsable de acuerdo a las funciones siguientes: 1) Registra movimientos de pago de servicios. 2) Mantener en orden equipo sitio de trabajo reportando cualquier anomalía. 3) Registrar directamente operando una computadora o caja los movimientos de Entrada y Salida de Dinero. 4) Realizar Arqueos de Caja. 5) Suministrar a su Superior los movimientos diarios de Caja 6) Resolver problemas de los clientes. 7) Hacer manejo de quejas. 8) Actualizar Información de los clientes 9) Cumple con las normas y procedimientos de seguridad establecidos por la empresa. 10) Realiza cualquier otra tarea que le sea asignada. **TERCERA: Duración del Contrato.-** El contrato será por **TIEMPO DEFINIDO** por un periodo de 59 días; que comprende del 01 de Febrero al 30 de Marzo 2024, durante este periodo cualquiera de las partes puede ponerle término al contrato. **CUARTA: Jornada Laboral.-** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de 8:00am a 5:00 pm después de este horario, el tiempo se considerará horario extraordinario, el cual será pagado de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo. La jornada ordinaria no podrá exceder de 8 horas. **QUINTA: Días de Descanso y Feriados.** El día normal de descanso del trabajador será el Domingo y los días feriados que existan dentro de los 30 días de trabajo estipulados en el Código de Trabajo pudiendo laborar tiempo extraordinario cuando la empresa así lo requiera. **SEXTA: UTILES MATERIALES Y/O EQUIPO.** El Trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad cuidando de los materiales y/o equipo que se le asigne; acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. La empresa proporcionara al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones en las horas laborales. **SEPTIMA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en la oficina principal. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.** El

incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a la empresa Aguas del Valle para aplicar los procedimientos establecidos en el código del trabajo, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo Aguas del Valle. **NOVENA: De las inasistencias:** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos dentro del término del mes de duración del presente contrato dará a la empresa Aguas del Valle Derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna para la empresa Aguas del Valle. **DECIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de pago la cantidad de: **TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS LEMPIRAS CON 55/100. (Lps. 13,326.55),** pagaderos de forma quincenal por medio de transferencia bancaria. En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado a 01 días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro.



JULIO ALBERTO MOREL SABILLON
GERENTE GENERAL

BRAYAN ESTID MELENDEZ VILLEDA
DNI. 0511-1992-00372

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

RRHH-005-2024

Nosotros JULIO ALBERTO MOREL SABILLON, mayor de edad, casado, Hondureño, Tarjeta de Identidad No. 0511-1969-00525, Con domicilio en: Villanueva Cortés, actuando en su condición de Gerente General, de la empresa denominada Aguas del Valle; quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como **EL PATRONO o LA EMPRESA**, y el señor JOEL ROMAN CHAVEZ LAGOS Mayor de edad, Soltero, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No.0511-1976-00770. Que en lo sucesivo se denominara EL TRABAJADOR; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA:** El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de la empresa Aguas del Valle dedicando todo su esfuerzo y capacidad poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida, **SEGUNDA:** Cargos y Funciones: El trabajador se compromete a desempeñar su trabajo de manera eficiente y responsable de acuerdo a las funciones siguientes: 1) Excavación, compactación y aterrados. 2) Carga y descarga de herramientas y de diversos materiales de construcción 3) Apoyar los operativos de corte y reconexión de los servicios 4) Apoyar las actividades de instalación y levantamiento de tubería. 5) Participar cuando le sea solicitado en la operación y manipuleo de accesorios de los sistemas. 6) Participar en las operaciones de mantenimiento de los diferentes componentes de los servicios. 7) Manipuleo de válvulas y accesorios de agua potable. 8) Informar de sus actividades a sus superiores. 9) Cumplir con las normas de higiene y seguridad. 10) Otras funciones a fines que se le asignen. **TERCERA:** **Duración del Contrato.-** El contrato será por **TIEMPO DEFINIDO** por un periodo de (59) días; que comprende **del 19 de Febrero al de 17 de Abril del 2024.** **CUARTA: Jornada Laboral.-** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:00 Am a 4:00 Pm, y el sábado de 8:00 Am a 12; 00 Pm, después de este horario, el tiempo se considerará horario extraordinario, el cual será pagado de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo. La jornada ordinaria no podrá exceder de 8 horas. **QUINTA: Días de Descanso**

y **Feriados.** El día normal de descanso del trabajador será el Domingo y los días feriados que existan dentro de los 30 días de trabajo estipulados en el Código de Trabajo pudiendo laborar tiempo extraordinario cuando la empresa así lo requiera. **SEXTA: UTILES MATERIALES Y/O EQUIPO.** El Trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad cuidando de los materiales y/o equipo que se le asigne; acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. La empresa proporcionara al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones en las horas laborales. **SEPTIMA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en área de campo. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a la empresa Aguas del Valle para aplicar los procedimientos establecidos en el código del trabajo, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo Aguas del Valle. **NOVENA: De las inasistencias:** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos dentro del término del mes de duración del presente contrato dará a la empresa Aguas del Valle Derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna para la empresa Aguas del Valle. **DECIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de pago la cantidad de: **TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS LEMPIRAS CON CTVOS (Lps. 13,326.55),** pagaderos de forma quincenal por medio de transferencia bancaria. En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado a 19 días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro.



JULIO ALBERTO MOREL SABILLON
GERENTE GENERAL

JOEL ROMAN CHAVEZ LAGOS.
DNI. 0511-1976-00770

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

RRHH-006-2024

Nosotros **JULIO ALBERTO MOREL SABILLON**, mayor de edad, casado, Hondureño, Tarjeta de Identidad No. **0511-1969-00525**, Con domicilio en: Villanueva Cortés, actuando en su condición de Gerente General, de la empresa denominada Aguas del Valle; quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como **EL PATRONO o LA EMPRESA**, y el señor **NERYN ABEL MURILLO BORJAS** Mayor de edad, Casado, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0511-1981-01346**. Que en lo sucesivo se denominara **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA:** El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de la empresa Aguas del Valle dedicando todo su esfuerzo y capacidad poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida, **SEGUNDA:** Cargos y Funciones: El trabajador se compromete a desempeñar su trabajo de manera eficiente y responsable de acuerdo a las funciones siguientes: 1) Excavación, compactación y aterrados. 2) Carga y descarga de herramientas y de diversos materiales de construcción 3) Apoyar los operativos de corte y reconexión de los servicios 4) Apoyar las actividades de instalación y levantamiento de tubería. 5) Participar cuando le sea solicitado en la operación y manipuleo de accesorios de los sistemas. 6) Participar en las operaciones de mantenimiento de los diferentes componentes de los servicios. 7) Manipuleo de válvulas y accesorios de agua potable. 8) Informar de sus actividades a sus superiores. 9) Cumplir con las normas de higiene y seguridad. 10) Otras funciones a fines que se le asignen. **TERCERA: Duración del Contrato.-** El contrato será por **TIEMPO DEFINIDO** por un periodo de (59) días; que comprende **del 19 de Febrero al de 17 de Abril del 2024**. **CUARTA: Jornada Laboral.-** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:00 Am a 4:00 Pm, y el sábado de 8:00 Am a 12; 00 Pm, después de este horario, el tiempo se considerará horario extraordinario, el cual será pagado de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo. La jornada ordinaria no podrá exceder de 8 horas. **QUINTA: Días de Descanso**

y **Feriados**. El día normal de descanso del trabajador será el Domingo y los días feriados que existan dentro de los 30 días de trabajo estipulados en el Código de Trabajo pudiendo laborar tiempo extraordinario cuando la empresa así lo requiera. **SEXTA: UTILES MATERIALES Y/O EQUIPO**. El Trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad cuidando de los materiales y/o equipo que se le asigne; acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. La empresa proporcionara al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones en las horas laborales. **SEPTIMA: Del Lugar de prestación del servicio**. El trabajador prestará sus servicios en área de campo. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES**. El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a la empresa Aguas del Valle para aplicar los procedimientos establecidos en el código del trabajo, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo Aguas del Valle. **NOVENA: De las inasistencias**: La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos dentro del término del mes de duración del presente contrato dará a la empresa Aguas del Valle Derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna para la empresa Aguas del Valle. **DECIMA: Salario**. El trabajador recibirá en concepto de pago la cantidad de: **TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS LEMPIRAS CON CTVOS (Lps. 13,326.55)**, pagaderos de forma quincenal por medio de transferencia bancaria. En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado a 19 días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro.



JULIO ALBERTO MOREL SABILLON
GERENTE GENERAL

Neryn Abel Murillo Borjas
NERYN ABEL MURILLO BORJAS.
DNI. 0511-1981-01346

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

RRHH-007-2024

Nosotros **JULIO ALBERTO MOREL SABILLON**, mayor de edad, casado, Hondureño, Tarjeta de Identidad No. **0511-1969-00525**, Con domicilio en: Villanueva Cortés, actuando en su condición de Gerente General, de la empresa denominada Aguas del Valle; quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como **EL PATRONO o LA EMPRESA**, y el señor **MIGUEL ANGEL CATALAN RIVERA** Mayor de edad, soltero, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0511-2004-01343**. Que en lo sucesivo se denominara **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA:** El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de la empresa Aguas del Valle dedicando todo su esfuerzo y capacidad poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida, **SEGUNDA:** Cargos y Funciones: El trabajador se compromete a desempeñar su trabajo de manera eficiente y responsable de acuerdo a las funciones siguientes: 1) Excavación, compactación y aterrados. 2) Carga y descarga de herramientas y de diversos materiales de construcción 3) Apoyar los operativos de corte y reconexión de los servicios 4) Apoyar las actividades de instalación y levantamiento de tubería. 5) Participar cuando le sea solicitado en la operación y manipuleo de accesorios de los sistemas. 6) Participar en las operaciones de mantenimiento de los diferentes componentes de los servicios. 7) Manipuleo de válvulas y accesorios de agua potable. 8) Informar de sus actividades a sus superiores. 9) Cumplir con las normas de higiene y seguridad. 10) Otras funciones a fines que se le asignen. **TERCERA:** **Duración del Contrato.-** El contrato será por **TIEMPO DEFINIDO** por un periodo de (59) días; que comprende **del 19 de Febrero al de 17 de Abril del 2024**. **CUARTA: Jornada Laboral.-** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:00 Am a 4:00 Pm, y el sábado de 8:00 Am a 12; 00 Pm, después de este horario, el tiempo se considerará horario extraordinario, el cual será pagado de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo. La jornada ordinaria no podrá exceder de 8 horas. **QUINTA: Días de Descanso**

y **Feriados**. El día normal de descanso del trabajador será el Domingo y los días feriados que existan dentro de los 30 días de trabajo estipulados en el Código de Trabajo pudiendo laborar tiempo extraordinario cuando la empresa así lo requiera. **SEXTA: UTILES MATERIALES Y/O EQUIPO**. El Trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad cuidando de los materiales y/o equipo que se le asigne; acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. La empresa proporcionara al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones en las horas laborales. **SEPTIMA: Del Lugar de prestación del servicio**. El trabajador prestará sus servicios en área de campo. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES**. El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a la empresa Aguas del Valle para aplicar los procedimientos establecidos en el código del trabajo, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo Aguas del Valle. **NOVENA: De las inasistencias**: La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos dentro del término del mes de duración del presente contrato dará a la empresa Aguas del Valle Derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna para la empresa Aguas del Valle. **DECIMA: Salario**. El trabajador recibirá en concepto de pago la cantidad de: **TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS LEMPIRAS CON CTVOS (Lps. 13,326.55)**, pagaderos de forma quincenal por medio de transferencia bancaria. En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado a 19 días del mes de

Febrero del año dos mil veinticuatro.



JULIO ALBERTO MOREL SABILLON
GERENTE GENERAL

Miguel catalán
MIGUEL ANGEL CATALAN RIVERA.
DNI. 0511-2004-01343

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

RRHH-008-2024

Nosotros **JULIO ALBERTO MOREL SABILLON**, mayor de edad, casado, Hondureño, Tarjeta de Identidad No. **0511-1969-00525**, Con domicilio en: Villanueva Cortés, actuando en su condición de Gerente General, de la empresa denominada Aguas del Valle; quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como **EL PATRONO o LA EMPRESA**, y el señor **LENYN BERNARDINO LARA PAZ** Mayor de edad, Casado, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0201-1975-00339**. Que en lo sucesivo se denominara **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA:** El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de la empresa Aguas del Valle dedicando todo su esfuerzo y capacidad poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida, **SEGUNDA:** Cargos y Funciones: El trabajador se compromete a desempeñar su trabajo de manera eficiente y responsable de acuerdo a las funciones siguientes: 1) Excavación, compactación y aterrados. 2) Carga y descarga de herramientas y de diversos materiales de construcción 3) Apoyar los operativos de corte y reconexión de los servicios 4) Apoyar las actividades de instalación y levantamiento de tubería. 5) Participar cuando le sea solicitado en la operación y manipuleo de accesorios de los sistemas. 6) Participar en las operaciones de mantenimiento de los diferentes componentes de los servicios. 7) Manipuleo de válvulas y accesorios de agua potable. 8) Informar de sus actividades a sus superiores. 9) Cumplir con las normas de higiene y seguridad. 10) Otras funciones a fines que se le asignen. **TERCERA:** **Duración del Contrato.-** El contrato será por **TIEMPO DEFINIDO** por un periodo de (59) días; que comprende **del 19 de Febrero al de 17 de Abril del 2024**. **CUARTA: Jornada Laboral.-** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:00 Am a 4:00 Pm, y el sábado de 8:00 Am a 12; 00 Pm, después de este horario, el tiempo se considerará horario extraordinario, el cual será pagado de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo. La jornada ordinaria no podrá exceder de 8 horas. **QUINTA: Días de Descanso**

y **Feridos**. El día normal de descanso del trabajador será el Domingo y los días feriados que existan dentro de los 30 días de trabajo estipulados en el Código de Trabajo pudiendo laborar tiempo extraordinario cuando la empresa así lo requiera. **SEXTA: UTILES MATERIALES Y/O EQUIPO**. El Trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad cuidando de los materiales y/o equipo que se le asigne; acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. La empresa proporcionara al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones en las horas laborales. **SEPTIMA: Del Lugar de prestación del servicio**. El trabajador prestará sus servicios en área de campo. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES**. El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a la empresa Aguas del Valle para aplicar los procedimientos establecidos en el código del trabajo, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo Aguas del Valle. **NOVENA: De las inasistencias**: La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos dentro del término del mes de duración del presente contrato dará a la empresa Aguas del Valle Derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna para la empresa Aguas del Valle. **DECIMA: Salario**. El trabajador recibirá en concepto de pago la cantidad de: **TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS LEMPIRAS CON CTVOS (Lps. 13,326.55)**, pagaderos de forma quincenal por medio de transferencia bancaria. En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado a 19 días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro.



JULIO ALBERTO MOREL SABILLON
GERENTE GENERAL

LENYN BERNARDINO LARA PAZ
DNI. 0201-1975-00339

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

RRHH-009-2024

Nosotros **JULIO ALBERTO MOREL SABILLON**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Tarjeta de Identidad No. **0511-1969-00525**, Con domicilio en: Villanueva Cortés, actuando en su condición de Gerente General, de la empresa denominada Aguas del Valle; quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como **EL PATRONO o LA EMPRESA**, y el señor **JULIO ALFONSO RODRIGUEZ AGUILAR** Mayor de edad, Unión Libre, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No.1503-1987-01784. Que en lo sucesivo se denominara EL TRABAJADOR; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA:** El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de la empresa Aguas del Valle dedicando todo su esfuerzo y capacidad poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida, **SEGUNDA:** Cargos y Funciones: El trabajador se compromete a desempeñar su trabajo de manera eficiente y responsable de acuerdo a las funciones siguientes: 1) Excavación, compactación y aterrados. 2) Carga y descarga de herramientas y de diversos materiales de construcción 3) Apoyar los operativos de corte y reconexión de los servicios 4) Apoyar las actividades de instalación y levantamiento de tubería. 5) Participar cuando le sea solicitado en la operación y manipuleo de accesorios de los sistemas. 6) Participar en las operaciones de mantenimiento de los diferentes componentes de los servicios. 7) Manipuleo de válvulas y accesorios de agua potable. 8) Informar de sus actividades a sus superiores. 9) Cumplir con las normas de higiene y seguridad. 10) Otras funciones a fines que se le asignen. **TERCERA:** **Duración del Contrato.-** El contrato será por **TIEMPO DEFINIDO** por un periodo de (59) días; que comprende **del 19 de Febrero al de 17 de Abril del 2024**. **CUARTA: Jornada Laboral.-** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:00 Am a 4:00 Pm, y el sábado de 8:00 Am a 12; 00 Pm, después de este horario, el tiempo se considerará horario extraordinario, el cual será pagado de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo. La jornada ordinaria no podrá exceder de 8 horas. **QUINTA: Días de Descanso**

y **Feridos**. El día normal de descanso del trabajador será el Domingo y los días feriados que existan dentro de los 30 días de trabajo estipulados en el Código de Trabajo pudiendo laborar tiempo extraordinario cuando la empresa así lo requiera. **SEXTA: UTILES MATERIALES Y/O EQUIPO**. El Trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad cuidando de los materiales y/o equipo que se le asigne; acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. La empresa proporcionara al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones en las horas laborales. **SEPTIMA: Del Lugar de prestación del servicio**. El trabajador prestará sus servicios en área de campo. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES**. El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a la empresa Aguas del Valle para aplicar los procedimientos establecidos en el código del trabajo, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo Aguas del Valle. **NOVENA: De las inasistencias**: La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos dentro del término del mes de duración del presente contrato dará a la empresa Aguas del Valle Derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna para la empresa Aguas del Valle. **DECIMA: Salario**. El trabajador recibirá en concepto de pago la cantidad de: **TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS LEMPIRAS CON CTVOS (Lps. 13,326.55)**, pagaderos de forma quincenal por medio de transferencia bancaria. En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado a 19 días del mes de

Febrero del año dos mil veinticuatro.



JULIO ALBERTO MOREL SABILLON
GERENTE GENERAL



JULIO ALFONSO RODRIGUEZ AGUILAR.
DNI. 1503-1987-01784

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

RRHH-0010-2024

Nosotros JULIO ALBERTO MOREL SABILLON, mayor de edad, casado, Hondureño, Tarjeta de Identidad No. 0511-1969-00525, Con domicilio en: Villanueva Cortés, actuando en su condición de Gerente General, de la empresa denominada Aguas del Valle; quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como EL PATRONO o LA EMPRESA, y el señor JOSE PONCIANO ALVARADO VILLALOBOS Mayor de edad, Casado, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No.1701-1986-00336. Que en lo sucesivo se denominara EL TRABAJADOR; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: PRIMERA: El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de la empresa Aguas del Valle dedicando todo su esfuerzo y capacidad poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida, SEGUNDA: Cargos y Funciones: El trabajador se compromete a desempeñar su trabajo de manera eficiente y responsable de acuerdo a las funciones siguientes: 1) Programar, dirigir y supervisar los programas de mantenimiento y control de los sistemas electromecánicos de las estaciones de bombeo, centros de producción, centros de distribución, plantas de tratamiento, lagunas de oxidación, etc. 2) Establecer programas de mantenimiento preventivo acordados con el Jefe del Departamento Técnico para los diferentes sistemas electromecánicos de los SAPS. 3) Coordinar con el Jefe de la unidad de Mantenimiento y Distribución las operaciones de mantenimiento de los diferentes componentes de los SAPS 4) Elaborar y presentar informes diarios y mensuales sobre el desarrollo de las actividades realizadas en la unidad. 5) Administrar el personal a su cargo gestionando las acciones administrativas de los mismos ante el Jefe del Departamento Técnico. 6) Desarrollar mecanismos que garanticen una buena calidad de servicios. 7) Participar en actividades de Auditoria de los SAPS. 8) Supervisar el mantenimiento de las herramientas de trabajo. 9) Apoyo a los operativos de corte y reconexión sectorial de los servicios de agua potable. 10) Participar en la elaboración de normas y procedimientos de operación, mantenimiento y reparación para los diferentes componentes de los SAPS. 11) Informar sobre eventualidades

que afecten la operación normal de los sistemas electromecánicos.12) Supervisar el cumplimiento del plan de operación de los sistemas de bombeo y/o centros de producción.13) Otras funciones afines que le sean solicitadas. TERCERA: Duración del Contrato.- El contrato será por TIEMPO DEFINIDO por un periodo de (59) días; que comprende del 19 de Febrero al de 17 de Abril del 2024. CUARTA: Jornada Laboral.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:00 Am a 4:00 Pm, y el sábado de 8:00 Am a 12: 00 Pm, después de este horario, el tiempo se considerará horario extraordinario, el cual será pagado de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo. La jornada ordinaria no podrá exceder de 8 horas. QUINTA: Días de Descanso y Feriados. El día normal de descanso del trabajador será el Domingo y los días feriados que existan dentro de los 30 días de trabajo estipulados en el Código de Trabajo pudiendo laborar tiempo extraordinario cuando la empresa así lo requiera. SEXTA: UTILES MATERIALES Y/O EQUIPO. El Trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad cuidando de los materiales y/o equipo que se le asigne; acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. La empresa proporcionara al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones en las horas laborales. SEPTIMA: Del Lugar de prestación del servicio. El trabajador prestará sus servicios en área de campo. OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a la empresa Aguas del Valle para aplicar los procedimientos establecidos en el código del trabajo, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo Aguas del Valle. NOVENA: De las inasistencias: La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos dentro del término del mes de duración del presente contrato dará a la empresa Aguas del Valle Derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna para la empresa Aguas del Valle. DECIMA: Salario. El trabajador recibirá en concepto de pago la cantidad de VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 20,000.00), pagaderos de forma quincenal por medio de transferencia bancaria. En FE de lo

anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado a 19 días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro.




JOSE PONCIANO ALVARADO VILLALOBO.
DNI. 1701-1986-00336

